



# CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

# - AVENDAÑO

SEDE LIMA

COPIA CERTIFICADA

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 229-2008-JUS

AV. ABANCAY N° 772 - OF. 202 - CERCAÑO DE LIMA - Telf: 426-6164 / 427-0733

website: www.capeco.org E-mail: capeco@hotmail.com

## ACTA DE CONCILIACION CON FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES

ACTA N° 036- 10

EXPEDIENTE N° 008- 10

En la ciudad de Lima, Distrito de Cercado de Lima, siendo las catorce horas del día veinte del mes de Enero, del año 2010, ante mi **JUAN CARLOS ALHUAY CENTENO**, identificado con D.N.I. N° 40539271, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con el Registro N° 4333 y Registro de Especialidad en Asuntos de Carácter Familiar N° 0442, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **COMERCIAL VILCA S.A.**, con RUC N° 20125534393, con domicilio en Jirón Pachitea N° 265, Distrito de Lima, Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Sr. **Marcos Vilca Aguirre** con D.N.I. N° 08298152, acreditando su representación mediante poder inscrito en la Partida 00468517 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio en Jirón Pachitea N° 265, Distrito de Lima, Departamento de Lima; y la parte invitada **HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)**, con domicilio en Avenida Edgardo Rebagliati N° 490, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Sr. **Santos Humberto Nuñovero Tarazona** con D.N.I. N° 10717266, con domicilio Buenos Aires Q - 1 Lote 11, Santa Patricia, Distrito de La Molina, acreditando su representación mediante poder inscrito en la Partida 11008571 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos expuestos del solicitante se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación ingresada con fecha 04 Enero de 2010, y que es parte integrante de la presente, de Folios 01 a Folios 02.

### DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

1. Que, la parte invitada **HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)**, cumpla con el contrato N° 002-ADS 0907S00831, por haber, la parte solicitante **COMERCIAL VILCA S.A.**, cumplido con las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos establecidos en las bases para la contratación de bienes materia del contrato en mención.

**JUAN C. ALHUAY CENTENO**  
Conciliador Extrajudicial  
Reg. N° 4333



# CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

## - AVENDAÑO -

SEDE LIMA

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 229-2008-JUS

AV. ABANCAY N° 772 - OF. 202 - CERCADO DE LIMA - Telf: 426-6164 / 427-0733

website: www.capecta.org E-mail: capecta@hotmail.com

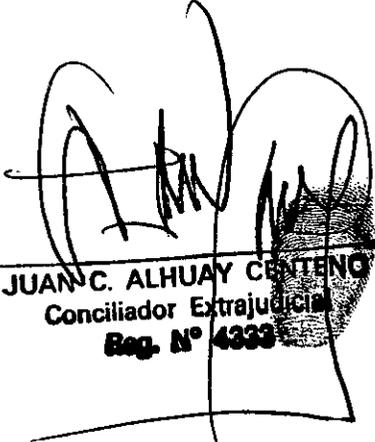
Viene del Exp. N° 008- 10

- Siendo la Pretensión: **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

### FALTA DE ACUERDO

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinte del mes de Enero del año 2010, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 036- 2010, la misma que consta de dos (02) páginas.



JUAN C. ALHUAY CENTENO  
Conciliador Extrajudicial  
Reg. N° 4333



COMERCIAL VILCA S.A.  
Rep. Sr. Marcos Vilca Aguirre  
D.N.I. N° 08298152



HOSPITAL NACIONAL EDGARDO  
REBAGLIATI MARTINS - SEGURO  
SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)  
Rep. Sr. Santos Humberto  
Nuñovero Tarazona  
D.N.I. N° 10717266